

AUTORIZASE EMISIONES DE ESPECIES POSTALES Y FILATELICAS

Decreto No. 1,339

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que la Radioafición desempeña una valiosa labor en los momentos más críticos, logrando con ello colaboración y ayuda internacional en caso de desastres naturales.

II

Que nuestro Gobierno Revolucionario consciente de la desinteresada labor humanitaria y de servicio que ha caracterizado a la comunidad de Radio aficionados a nivel Mundial.

III

Que la XXIII Convención de la Federación de Radioaficionados de Centroamérica y Panamá tendrá como sede nuestro país.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente: **Autorización para incluir en el Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para 1983, La Edición "XXIII Convención FRACAP'83".**

Art. 1o.—Inclúyase en el Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el año 1983, aprobada mediante Decreto No. 1,148 del 19 de noviembre de 1982 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 289 del 10 de diciembre de 1982, la edición de la emisión denominada "XXIII Convención FRACAP' 83".

Art. 2o.—Se autoriza al Ministro Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), para que

ordene la impresión y circulación de la emisión postal anterior, señalándose como primer día de circulación el 7 de octubre del año en curso.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.